



Radicado: D 2024070003703

Fecha: 21/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”, CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 numeral 2 y 361; Ley 152 de 1994, la Ley 2056 de 2020 en sus artículos 35 y 36; la Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, el Decreto 1821 en su artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

J. J. J.
1237

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

6. Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022, por valor total de cinco mil seiscientos setenta millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos diecinueve pesos (\$5.670.999.619).
11. Que mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022, se designó al Municipio de Puerto Triunfo como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.
12. Que mediante Decreto Departamental No. 2023070005471 del 14 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal No. 181 del 14 de diciembre de 2023, se aprobó ajuste N°1 al proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, consistente en incrementar recursos por valor de mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.028.146.732), correspondientes al 18,12% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste	Valor total con ajustes
Gobernación de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 751.310.425	\$0	\$ 751.310.425
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20%	\$ 520.611.394	-\$ 227.625.660	\$ 292.985.734
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20% vigencia futura	\$ 1.399.077.800	-\$ 1.399.077.800	\$0
Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para la inversión regional del 60%	\$0	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (adición)	\$0	\$ 654.850.192	\$ 654.850.192
TOTAL		\$ 5.670.999.619	\$ 1.028.146.732	\$ 6.699.146.351

13. Que el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, como entidad ejecutora del proyecto de inversión referenciado, presentó mediante oficio del 20 de junio de 2024 solicitud de ajuste al proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, consistente en incrementar recursos por valor de mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L, (\$1.469.796.389,00), con cargo a los recursos SGR- Asignación para la inversión local del 60%.
14. El ajuste mencionado fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070003318 del 26 de julio de 2024.
15. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, el Departamento de Antioquia procedió a cargar la información relacionada con el ajuste aprobado mediante Decreto N°2024070003318 del 26 de julio de 2024 en el Sistema de Inversión y Finanzas Públicas– SUIFP SGR, evidenciando que los valores relacionados del presupuesto final de los documentos del ajuste presentaban una diferencia entre el valor solicitado y la relación de valores de las actividades del presupuesto, evitando el cierre del ajuste.
16. La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación validó las inconsistencias al momento de registrar el ajuste, identificando un error equivalente a un peso (\$1), en los documentos soportes de la solicitud, producto de la omisión de decimales en algunas de las actividades asociadas al presupuesto del proyecto de inversión.
17. Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación informó al Municipio de Puerto Triunfo sobre la imposibilidad de cerrar el proceso por las inconsistencias encontradas. En este sentido, se le solicitó a la entidad ejecutora

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

indicar los valores definitivos de las celdas "Costos total ajustado" y "Cambio en el costo", así como la corrección y remisión de los documentos finales.

18. El 5 de agosto de 2024, el Municipio de Puerto Triunfo compartió los documentos subsanados correspondientes al ajuste N°2 del proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.
19. Teniendo en cuenta que el error en el valor correspondiente a "Costo total ajustado" y "Cambio en el costo" se origina en los documentos soportes de la solicitud, se reproduce en el concepto del ajuste y finalmente se transcribe en la consideración N°15, así como en todos los artículos del Decreto N°2024070003318 del 26 de julio de 2024, se derogará el Decreto N°2024070003318 y se aprobará nuevamente el ajuste con la información correcta en un nuevo acto administrativo.
20. Que el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, como entidad ejecutora del proyecto de inversión referenciado, mediante oficio del 20 de junio de 2024, aclarado el 5 de agosto de 2024, presentó solicitud de ajuste al proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, consistente en incrementar recursos por valor de mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L, (\$1.469.796.389,00), con cargo a los recursos SGR- Asignación para la inversión local del 60%.
21. El ajuste presentado pretende modificar las variables del proyecto por "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022.
22. Que el alcalde del municipio de Puerto Triunfo, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP, subsanada el 5 de agosto de 2024.
 - Balance de la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor y por el Alcalde en su calidad de representante legal de la Entidad Ejecutora.
 - Concepto de viabilidad del ajuste suscrito por el Secretario de Planeación y el Alcalde en su calidad de representante legal de la Entidad Ejecutora.
 - Certificado de Disponibilidad de recursos.
 - Presupuesto subsanado a 5 de agosto de 2024.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

23. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos al proyecto de inversión referenciado, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Cambio en el valor ajuste 1	Cambio en el valor ajuste 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 2024	\$3.000.000.000	\$0	\$0	\$3.000.000.000
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$751.310.425	\$0	\$0	\$751.310.425
Municipio de Puerto Triunfo	SGR - Asignaciones Directas 20%	2024	\$520.611.394	-\$227.625.660	\$0	\$292.985.734
Municipio de Puerto Triunfo	SGR - Asignaciones Directas 20% vigencia futura	2024	\$1.399.077.800	-\$1.399.077.800	\$0	\$0
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión local del 60%	2024	\$0	\$2.000.000.000	\$1.469.796.389	\$3.469.796.389
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2024	\$0	\$654.850.192	\$0	\$654.850.192
Totales			\$5.670.999.619	\$1.028.146.732	\$1.469.796.389	\$8.168.942.740

24. Que el representante legal de la entidad ejecutora emitió concepto de viabilidad favorable del ajuste al proyecto de inversión "Construcción del muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo, Antioquia" con código BPIN 2021055910045, en junio de 2024.

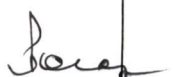
25. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

26. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N° 2 al proyecto de inversión "Construcción del muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" con código BPIN



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

2021055910045, aprobado mediante Decreto 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, ajustado mediante Decreto N°2023070005471 del 14 de diciembre de 2023, consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", como se detalla a continuación:

Ajuste Aprobado	
1.	Aumento de los costos de las actividades existentes: realizar preliminares, ejecutar obras de excavaciones y rellenos, suministrar y figurar acero, construir elementos en concreto no estructurales, construir pisos muros y acabados, realizar obras de carpintería metálica, Instalar aparatos sanitarios, realizar obras de instalaciones eléctricas, realizar interventoría, Construir ciclo ruta y Pompeyano, oe 10 suministro, transporte y colocación de tubería sanitaria de 2" fabricados de acuerdo con las normas astm d2665-68 y cs 272 -65 de 6m. Incluye 1 yee, 1 codo 45° y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante y limpiador removedor - para la plaza de agua.
2.	Disminución de los costos de las actividades existentes: Ejecutar plan de manejo ambiental.
3.	Incremento del valor total inicial hasta el 50 %: Incrementar el valor total del proyecto en un 44,05%, es decir mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L, (\$1.469.796.389,00).
4.	Modificación de las fuentes ya existentes: modificar la fuente de financiación SGR- Asignación para la inversión local del 60%, incrementando recursos por valor de mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L, (\$1.469.796.389,00).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 475.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción del muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" con código BPIN 2021055910045, con el incremento de mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L, (\$1.469.796.389,00) con cargo a los recursos del SGR- Asignación para la inversión regional del 60%, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor inicial
2021055910045	Construcción del muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia	Comercio industria y turismo	III	\$5.670.999.619

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Cambio en el valor ajuste 1	Cambio en el valor ajuste 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	2023 2024	\$3.000.000.000	\$0	\$0	\$3.000.000.000
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$751.310.425	\$0	\$0	\$751.310.425
Municipio de Puerto Triunfo	SGR - Asignaciones Directas 20%	2024	\$520.611.394	-\$227.625.660	\$0	\$292.985.734
Municipio de Puerto Triunfo	SGR - Asignaciones Directas 20% vigencia futura	2024	\$1.399.077.800	-\$1.399.077.800	\$0	\$0
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión local del 60%	2024	\$0	\$2.000.000.000	\$1.469.796.389	\$3.469.796.389
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2024	\$0	\$654.850.192	\$0	\$654.850.192
Totales			\$5.670.999.619	\$1.028.146.732	\$1.469.796.389	\$8.168.942.740

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia” BPIN 2021055910045, como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado aprobado 1	Costo Total Ajustado	Cambio en el costo
Realizar preliminares	\$ 106.453.029	\$ 293.540.503	\$ 314.340.939	\$ 20.800.436
Ejecutar obras de excavaciones y rellenos	\$ 191.188.190	\$ 688.060.898	\$ 695.256.336	\$ 7.195.438
43010801-Suministrar y figurar acero	\$ 2.431.890.276	\$ 2.696.563.038,6	\$ 2.767.414.136	\$ 70.851.097
43010801-Realizar obras de cimentación	\$ 103.691.566	\$ 232.048.615,40	\$ 232.048.615	\$ 0
43010801-Construir estructuras en concreto	\$ 672.675.590	\$ 40.111.674,01	\$ 40.111.674,01	\$ 0
Construir elementos en concreto no estructurales	\$ 117.757.156	\$ 291.569.092,80	\$ 296.616.339	\$ 5.047.246
43010801-Construir pisos muros y acabados	\$ 404.114.003	\$ 386.336.911,10	\$ 407.859.286	\$ 21.522.375
43010801-Realizar obras de carpintería metálica	\$ 144.844.604	\$ 77.402.316,07	\$ 154.077.399	\$ 76.675.083
43010801-Construir cubierta	\$ 111.791.943	\$ 114.383.470,90	\$ 114.383.471	\$ 0
43010801-Instalar redes hidrosanitarias	\$ 27.169.507	\$ 26.099.023,06	\$ 26.099.023	\$ 0
43010801-Instalar aparatos sanitarios	\$ 36.835.447	\$ 18.878.363,01	\$ 29.435.718	\$ 10.557.355
43010801-Realizar obras de instalaciones eléctricas	\$ 562.790.536	\$ 242.637.717,90	\$ 261.832.006	\$ 19.194.288
43010801-Construir ciclo ruta y Pompeyano	\$ 340.965.127	\$ 0	\$ 257.430.276	\$ 257.430.276
43010801-Ejecutar plan de manejo ambiental	\$ 9.502.999	\$ 9.502.999	\$ 9.502.996	-\$ 3

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

43010801-Ejecutar plan de manejo de transito	\$ 22.707.680	\$ 22.707.680	\$ 22.707.680	\$ 0
43010801-Ejecutar plan de seguridad PAPSO	\$ 5.286.200	\$ 5.286.200	\$ 5.286.200	\$ 0
43010801-Ejecutar ajuste RETIE RETILAP y Ajuste Estudios y diseño	\$ 25.170.000	\$ 25.170.000	\$ 25.170.000	\$ 0
43010801-Realizar interventoría	\$ 356.165.766	\$ 420.658.674	\$ 512.951.418	\$ 92.292.744
Oe1 relleno mecánico con material de préstamo compactado con plancha vibradora. Incluye suministro y transporte de material. El rendimiento de la actividad está afectado por el manejo de los espacios y la distribución en el acopio del material.	\$ 0	\$ 408.651.669	\$ 408.651.669	\$ 0
Oe2 suministro, transporte e instalación de plataforma en tabla maciza para piso deck (wpc) efecto rolado sin cepillar color ladrillo o similar incluye correas rectangulares 50mm x 25mm x 1.1mm para apoyo, clip plástico con tornillo para instalación de tabla deck y sellante protector de color.	\$ 0	\$ 81.028.711	\$ 81.028.711	\$ 0
Oe3 construcción de filtro en material drenante. Incluye geotextil nt 1600, tubería pvc perforada de 4 y tubería de 2" para lloraderos.	\$ 0	\$ 35.029.294,50	\$ 35.029.295	\$ 1
Oe 4 concreto ciclópeo clase d (21mpa) mezclado en obra con una relación de 60% concreto y 40% piedra rajón para soporte de zapatas de locales según recomendación de interventoría por rellenos.	\$ 0	\$ 33.376.280	\$ 33.376.280	\$ 0
Oe5 suministro e instalación de canaleta metálica cal. 18 desarrollo 90 cm. Incluye soportes (en ángulo para unión con ipe y platinas), boquillas, tapa, soldadura. Acabado anticorrosivo y pintura, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$ 0	\$ 13.201.348	\$ 13.201.348	\$ 0
Oe 6 cajas de inspección para la red sanitaria y la red pluvial de 80cm x 80cm en concreto clase d (21 mpa) con espesor de 15 cm. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.	\$ 0	\$ 8.152.556,70	\$ 8.152.557	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

Oe7 construcción de tanque en concreto clase d (21 mpa) con dimensiones de 1.50mt x 1.50mt x 1.50mt, con espesor de pared 15 cm, para circulación de agua para la plaza de agua. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.	\$ 0	\$ 3.683.266,14	\$ 3.683.266	\$ 0
Oe8 suministro, transporte y colocación de tubería de presión de 1.1/2 rde 21 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466 de 6m. Incluye 1 codo, 1 tee y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante, limpiador y soldadura para pvc - para la plaza de agua	\$ 0	\$ 598.558,70	\$ 598.559	\$ 0
Oe9 suministro, transporte y colocación de punto hidráulico 1/2" pvc rde 9 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466. Incluye 3 codos, 1 tee y 3 uniones por punto hidráulico, limpiador, lubricante y soldadura para pvc - para la plaza de agua	\$ 0	\$ 321.828,70	\$ 321.829	\$ 0
Oe 10 suministro, transporte y colocación de tubería sanitaria de 2" fabricados de acuerdo con las normas astm d2665-68 y cs 272 -65 de 6m. Incluye 1 yee, 1 codo 45° y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante y limpiador removedor - para la plaza de agua	\$ 0	\$ 708.402,90	\$ 1.324.405	\$ 616.002
Oe11 suministro, transporte e instalación de poste metálico 8 m doble brazo tipo intemperie con 2 luminarias microled 40 w o similar por cada poste para iluminación perimetral en zona de ciclo ruta y vía. Incluye cable encauchetado 3x14awg y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	\$ 0	\$ 17.458.380	\$ 17.458.380	\$ 0
Oe12 suministro, transporte e instalación de poste ornamental de 3 m brazo luminaria canastilla anclaje tipo intemperie con luminaria lyraled 50 w o similar para iluminación perimetral. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	\$ 0	\$ 58.201.164	\$ 58.201.164	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DEROGA EL DECRETO N°2024070003318

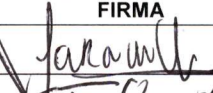
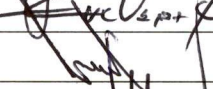

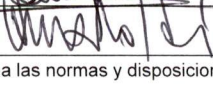
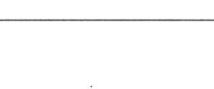

Oe 13 concreto clase c (28 mpa) mezclado en obra para zapata de ancho de 3.10 mt, muro de cuerpo con altura de 3.50 mt, zapatas casetas 2.00 mt x 2.00 mt con cemento tipo 1 de buena calidad y marca reconocida, los agregados finos se consideraran aquellos que pasen el tamiz n° 4 y provendra de arenas naturales aprobadas a juicio del interventor, el agregado grueso deberá estar libre de material vegetal, estará limpio y durable con aprobación del interventor incluye concretadora, formaletería metálica, transporte y colocación del concreto.	\$ 0	\$ 447.777.715	\$ 447.777.716	\$ 1
Construir plazas de agua	\$ 0	\$ 0	\$ 14.603.331	\$ 14.603.331
Ornamentación	\$ 0	\$ 0	\$ 14.980.042	\$ 14.980.042
Mobiliario urbano	\$ 0	\$ 0	\$ 628.554.764	\$ 628.554.764
Aplicación pintura faro mirador	\$ 0	\$ 0	\$ 229.475.912	\$ 229.475.912
TOTAL	\$ 5.670.999.619	\$ 6.699.146.351	\$ 8.168.942.740	\$ 1.469.796.389

ARTÍCULO 4º Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga el Decreto N°2024070003318 del 26 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/08/24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		14/08/24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		14/08/24
Aprobó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		14/08/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		14/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de prevención del daño Antijurídico		14/8/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.